



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0194 DE FEBRERO 21 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DEL FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, el Decreto No. 111 de 1996, la Ordenanza No. 022 de 2014, la Resolución No. 01048 de febrero 17 de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 002 del 03 de junio de 2020, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "TU Y YO SOMOS QUINDIO"*.
- c) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la Vigencia Fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, *"Por medio del cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío"*, en el artículo 72 señala que, *"Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación de Presupuesto General del Departamento (...) En el transcurso de la vigencia, el Secretario de Hacienda hará por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la respectiva vigencia fiscal"*.



- e) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0954 del 19 de diciembre del 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II "Marco Procedimental", Capítulo IX "Ejecución del Presupuesto", artículo 89, hace alusión a las "Modificaciones al Decreto de Liquidación", e indicó "(...) las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...)"
- g) Que, mediante el Decreto No. 0954 del 19 de diciembre del 2022, en el cual se liquidó el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, por error involuntario en el artículo segundo en el cual se fijaron los cómputos del Presupuesto de Gastos del Departamento durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023, en los Gastos de Funcionamiento - *Unidad Ejecutora: 0318 Secretaría de Salud*, de acuerdo a oficio del 21 de febrero de 2023 de la Secretaría de Salud, se indicó que se clasificaron unos recursos en el rubro presupuestal No. 0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.02.00 – 20 denominado "Servicios de distribución de gas por tuberías (por cuenta propia)", cuando el rubro presupuestal correspondiente se trataba del No. 0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.02.01.00 – 20 denominado "Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente", por la suma de DOCE MILLONES DOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$12.200.449,00). Que de igual manera, la Secretaría de Hacienda mediante Oficio S.H.50.145.01-00318 del 21 de febrero de 2023, en la Sección Servicio de la Deuda - *Unidad Ejecutora: 0407 Secretaría de Hacienda*, clasificó los gastos del servicio de la deuda pública como si se tratara de deuda "Externa", cuando en realidad corresponde a deuda "Interna", por valor de NUEVE MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/Cte. (\$9.106.158.521,00). A continuación, se detallan los rubros presupuestales que presentan dichos errores de clasificación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	\$ 12,200,449.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
0318 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.02	Servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.02.00 - 20	Servicios de distribución de gas por tuberías (por cuenta propia)	\$ 12,200,449.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

SERVICIO DE LA DEUDA

UNIDAD EJECUTORA: 0407 SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0407 - 2	Gastos	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2.1	Servicio de la deuda pública externa	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2.1.01	Principal	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.1.01.02	Préstamos	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.1.01.02.001 - 20	Banca comercial	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.1.02	Intereses	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.1.02.02	Préstamos	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.1.02.02.001 - 20	Banca comercial	\$ 4,439,148,126.00
0407 - 2.2.1.02.02.001 - 23	Banca comercial	\$ 1,839,731,700.00

h) Que una vez verificado lo anterior, se hace necesario hacer una reclasificación en el gasto, teniendo en cuenta que no se modifica el monto total de la apropiación de Gastos de Funcionamiento ni de Servicio a la Deuda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014, por lo que se requiere de la creación de los rubros presupuestales que se señalan a continuación, quedando de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios	\$ 12,200,449.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
0318 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.02	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.02.01	Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.02.01.00 - 20	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente	\$ 12,200,449.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

SERVICIO DE LA DEUDA

UNIDAD EJECUTORA: 0407 SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0407 - 2	Gastos	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2.2.01	Principal	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.2.01.02	Préstamos	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 20	Banca comercial	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.2.02	Intereses	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.2.02.02	Préstamos	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 20	Banca comercial	\$ 4,439,148,126.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 23	Banca comercial	\$ 1,839,731,700.00

- i) Que teniendo en cuenta que dicha reclasificación implica un traslado, la Jefe de Presupuesto (E), certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 21 de febrero de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- j) Que, así mismo, la Secretaria de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 21 de febrero de 2023, para la realización del traslado presupuestal en virtud a la reclasificación requerida, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- k) Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasifíquese mediante un Contracrédito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/Cte. (\$9,118,358,970.00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.02	Servicios de distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.01.02.00 - 20	Servicios de distribución de gas por tuberías (por cuenta propia)	\$ 12,200,449.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS
SERVICIO DE LA DEUDA**

UNIDAD EJECUTORA: 0407 SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0407 - 2	Gastos	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2.1	Servicio de la deuda pública externa	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2.1.01	Principal	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.1.01.02	Préstamos	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.1.01.02.001 - 20	Banca comercial	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.1.02	Intereses	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.1.02.02	Préstamos	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.1.02.02.001 - 20	Banca comercial	\$ 4,439,148,126.00
0407 - 2.2.1.02.02.001 - 23	Banca comercial	\$ 1,839,731,700.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2.1.2.02.02.006.09.02.01.00 - 20	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente

**PRESUPUESTO DE GASTOS
SERVICIO DE LA DEUDA**

UNIDAD EJECUTORA: 0407 SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE
0407 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 20	Banca comercial
0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 20	Banca comercial
0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 23	Banca comercial

ARTÍCULO TERCERO: Reclasifíquese mediante un Crédito en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/Cte. (\$9,118,358,970.00), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12,200,449.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 12,200,449.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.02	Servicios de distribución de agua (por cuenta propia)	\$ 12,200,449.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.02.01	Servicios de distribución de agua por tuberías (excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	\$ 12,200,449.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.09.02.01.00 - 20	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia), excepto vapor y agua caliente	\$ 12,200,449.00



**PRESUPUESTO DE GASTOS
SERVICIO DE LA DEUDA**

UNIDAD EJECUTORA: 0407 SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0407 - 2	Gastos	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2	Servicio de la deuda pública	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	\$ 9,106,158,521.00
0407 - 2.2.2.01	Principal	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.2.01.02	Préstamos	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 20	Banca comercial	\$ 2,827,278,695.00
0407 - 2.2.2.02	Intereses	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.2.02.02	Préstamos	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	\$ 6,278,879,826.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 20	Banca comercial	\$ 4,439,148,126.00
0407 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 23	Banca comercial	\$ 1,839,731,700.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Veintiún (21) días del mes de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO

Secretario Privado con delegación de funciones del
Cargo de Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Elaboró: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda